



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, la Diputada Erika Valencia Cardona, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República Mexicana, para que de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a la equidad de género, se considere en la designación de la vacante de Magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a una mujer en virtud de que actualmente dicho tribunal está conformado por 4 hombres y 1 mujer, en los siguientes términos:

“Con fecha 14 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta del Senado de la República Mexicana, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local.

En el contenido de la mencionada convocatoria, el Senado de la República establece el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, de igual manera, señala los requisitos indispensables de elegibilidad, en el marco legal de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandata.

De acuerdo a la Base Primera de la convocatoria, en el caso del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se convoca a participar para una vacante de magistrado, cuyo cargo corresponde al 15 de diciembre de 2018.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

En ese sentido, la integración actual del Órgano Jurisdiccional Electoral en el Estado se encuentra conformada por 4 hombres y 1 mujer, sin duda sin perspectiva de género, por esta circunstancia, considero fundamental que este Poder Legislativo estamos obligados a promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como el fomento de ambientes laborales libres de violencia en los órganos de impartición de justicia, dejando en claro que todos debemos tener las mismas oportunidades.

Recordemos que la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluyó los derechos humanos como parte rectora de la impartición de Justicia. De esta reforma constitucional es la directriz para que se imparta justicia no solo conforme a nuestro compromiso ético profesional, sino incorporando la perspectiva de género como categoría de análisis en la resolución de los asuntos jurisdiccionales, sin detrimento de la independencia e imparcialidad judicial, de tal manera que se respeten y protejan, sin distinción alguna, los derechos de todos los ciudadanos.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación se ha manifestado a favor de la equidad de género tanto en las funciones jurisdiccionales, como en las labores cotidianas en las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación.

Compañeras y Compañeros legisladores, esta proposición tiene como principal objetivo, que las Senadoras y Senadores de la República consideren a las mujeres, que de acuerdo a su perfil profesional puedan desempeñarse dignamente como Magistrado Electoral, que no se discrimine a nadie; que recuerden, que nosotros como representantes populares hemos luchado para que en los cargos de elección popular exista paridad de género.

Precisando, que no se trata de una lucha de poder entre hombres y mujeres, sino, de que en la práctica se lleve a cabo la igual de oportunidades y la no discriminación”.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Erika Valencia Cardona.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República Mexicana, para que de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a la equidad de género, se considere en la designación de la vacante de Magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a una mujer en virtud de que actualmente dicho tribunal está conformado por 4 hombres y 1 mujer.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los integrantes del Senado de la República Mexicana, para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO
GUERRERO

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

ADALID PÉREZ GALEANA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO A LA EQUIDAD DE GÉNERO, SE CONSIDERE EN LA DESIGNACIÓN DE LA VACANTE DE MAGISTRADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A UNA MUJER EN VIRTUD DE QUE ACTUALMENTE DICHO TRIBUNAL ESTÁ CONFORMADO POR 4 HOMBRES Y 1 MUJER.)